CONTRATO S.G MINISTRO Nº 364 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 272/2018.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO D&B - CCT**, con **RUC Nº 80079715-9**, domiciliada en Francis Morices Nº 518, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ING. EFRAIN AYALA KUNZLE**, con Cédula de Identidad N° 701.819, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G Ministro N° 272/2018, en el marco del **LLAMADO UEP MOPC N° 13/2017 - "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HOMRIGON ARMADO EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL, DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA"**, con ID Nº 331.578, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 03 tiene por objeto prorrogar el plazo de prestación de servicio, incrementar el monto del contrato y ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 16.1, de la C.G.C y 41.2 de las C.E.C.

El Convenio Modificatorio Nº 03 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2572/2021, de fecha 29/11/2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte del convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 03 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio se afecta al Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental (PR- L1084), Préstamo BID 3363/OC-PR – BID 3364/CH-PR – AECID, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original es de Gs. 4.095.193.509 (guaraníes cuatro mil noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil quinientos nueve), I.V.A incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 03 incrementa en **Gs. 282.940.644 (guaraníes doscientos ochenta y dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro), I.V.A incluido**, al monto del contrato modificado vigente (Convenio Modificatorio Nº 02), que es de Gs. 4.944.015.441 (guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones quince mil cuatrocientos cuarenta y uno), I.V.A incluido, que representa un aumento parcial del 6,91% respecto al monto del contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a la suma de Gs. 5.226.956.085 (guaraníes cinco mil doscientos veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco), I.V.A incluido, totalizando un aumento del 27,64% con respecto al monto contractual.

CONSORCIO D&B-C.C.T
Ing. Efrain Ayala K.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La forma de pago del incremento del costo resultante de la ampliación del contrato se hará conforme a la Cláusula C.E.C 41.2.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de contrato modificado.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Contractualmente, el período de prestación de servicio de fiscalización fue de 22 (veintidós) meses, con fecha de culminación contractual el 09 de agosto de 2020. El Convenio Modificatorio Nº 02 amplió el plazo de ejecución por 12 (doce) meses más, hasta el 09 de agosto de 2021. El Convenio Modificatorio Nº 03 amplía el plazo de ejecución por 4 (cuatro) meses más, hasta el 09 de diciembre de 2021.

6.2 La vigencia del contrato es según lo establece el contrato original.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debería remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los -1- días del mes de Diciembre. del año 2021.

ING. ING. EFRAIN AYALA KUNZLE
POR EL CONSULTOR.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

A015236

CONSORCIO D&B-C.C.T
Ing. Efrain Ayala K.
Representante Legal